Nº 13 . 1 /2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las catorce horas y quince minutos del día once del mes de marzo del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 266987**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación (DDL) publicadas en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General; **Lic. Edilberto Cantero Escurra,** Srio de Administración y Finanzas; y **CP Toribio Morel**; Girador, quienes se reúnen en la fecha para la Evaluación de las ofertas correspondientes y atendiendo a la necesidad impostergable de adquirir los bienes, conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
V. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en los DDL, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera los DDL.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en los DDL para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

Nº 13 . 2 /2014

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 13 de fecha 11 del mes de marzo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de los siguientes oferentes: CENTRO COMERCIAL RG, TIANTA DISTRIBUIDORA, ESTERO GUAZÚ S.A. y DISTRIBUIDORA SUMMER. A los efectos del presente informe, se establece la denominación **RG** para el oferente Centro Comercial RG, **TIANTA** para el oferente Tianta Distribuidora, **ESTERO GUAZÚ** para el oferente Estero Guazú S.A., y **SUMMER** para el oferente Distribuidora Summer, resaltando además que a lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

Asimismo, en dicho acta se ha dejado constancia que "*... la firma Centro Comercial RG presenta una autorización de un distribuidor de los productos que oferta, siendo que debería ser del Fabricante para el producto que oferta.*". Con relación a este punto, el COMITÉ se estará expidiendo sobre el particular en las siguientes etapas de evaluación.-

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	RG	TIANTA	ESTERO GUAZÚ	SUMMER
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que la firma ESTERO GUAZÚ no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial, específicamente con el formulario debidamente completado. Para ello, es importante señalar lo que establecen los DDL y las normativas vigentes con relación a este punto:

El Art. 60º del DECRETO REGLAMENTARIO establece que "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC (el abreviado es nuestro), verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado (el destacado es nuestro); 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.*". Conforme al destacado anterior, el Formulario de Oferta debe estar debidamente completado y preparado en todos sus términos, sin dejar espacios en blanco u omisiones que se solicite en los DDL. Es decir, lo expuesto en el DECRETO REGLAMENTARIO indica que cada oferente debe realizar el llenado del

formulario suministrado en todos sus espacios sin alterar el contenido, aun cuando pareciere ser innecesaria o insignificante la información a completarse, los espacios deben llenarse con todo lo solicitado.
De la misma forma, en la IAO 13 se establece que "*Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: 90 (noventa) días*", lo cual significa que toda Oferta con un período de validez menor o que la omita, deberá ser rechazada por la Convocante.

Conforme a lo expuesto, se detalla los motivos por los cuales este COMITÉ ha determinado que la oferta referida no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial:

ESTERO GUAZÚ: El Formulario 1 Carta de Oferta en su inciso h) manifiesta que "*Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de [especificar] días*", es decir, no ha detallado por cuánto tiempo es el periodo de validez de la oferta. El COMITÉ decide **rechazar** esta oferta por **no cumplir** con el suministro de documentación de carácter sustancial.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DESCRIPCIÓN	RG	TIANTA	SUMMER
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada derechos de los menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Contratos o facturaciones sobre los servicios de referencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Autorización del fabricante, representante o distribuidor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Balances generales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ considera que todas las firmas han cumplido con las documentaciones solicitadas en los DDL, por lo que califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.
Con respecto a la autorización del fabricante de RG, es importante señalar que si bien sólo se trata de una autorización de un distribuidor, los documentos de licitación exigen que dicho documento sea del fabricante, o de un representante, o de un distribuidor de los productos que oferta, por tanto, el COMITÉ considera válido el documento y califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.-

III. Comparación de Ofertas:
Se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de cada oferta, y no se detectan errores aritméticos en las mismas. El COMITÉ sugiere el análisis de la oferta conforme a lo siguiente:

Nº	OFERENTES	MONTOS DE LAS OFERTAS
1	RG	83.758.500
2	TIANTA	91.875.320
3	SUMMER	116.654.800

Nº 13 . 4 /2014

IV. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **RG**, por ser la primera propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación:

1. Capacidad legal:
EL COMITÉ ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar (Declaración Jurada Art. 40°) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación.-

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2010	2011	2012	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	22,6	6,90	2,66	10,72	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,03	0,10	0,80	0,31	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,08	0,09	0,10	0,09	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.-

3. Experiencia
El oferente ha presentado facturaciones que avalan su experiencia en la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica en todos los criterios de evaluación.-

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma ***CENTRO COMERCIAL RG*** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta, **G. 83.758.500 (Guaraníes ochenta y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

C.P. Toribio Morel
Girador

Lic. Edilberto Cantero
Srio. de Adm. y Finanzas